Partt.do de Carauaca Valga por del ss.llo de oficio p.a Ca.a de 1717

Man.co Lopez Perez ss.no del R.l Nro. S.or publico y del Ayunttam.to de la Villa de Carauaca; Doy fee que en el libro Capitular corrientte de este presentte año al folio veinte y zinco ay una Carta orden y a Reglam.to despachado por el S.or D.n Rodrigo Cauallero y llanes, Cauallero del Auito de S.n thiago Rexidor perpetuo de la Ziudad de Cadiz, del Consejo de S.M. en el Supremo de la Guerra, y Supp.te Gral de la Justizia Policia Guerra y hazienda en el Reino de Valenzia, que su tenor es el siguientte

De orden de su Mag.d me remitte el S.or D.n Miguel Ferz Duran en Cartta de veintte y siette, de henero proximo passado el Reglam.to que se deue observar en este Reino de Valenzia y en el de Murzia, sobre el alojam.to de las tropas y estados Mayores de las plazas que es el siguiente

Reglam.to Relazion de lo que se a de subministrar a los oficiales que estan de Guarnizion en los Reinos de Valenzia y Murzia por razon de Cama, Luz, leña, ademas de Cassas con fiscadas, Yermas, o otras que se deuen probeher por los Pueblos en las plazas y Quarteles de los referidos Reinos

Oficiales viuos de Infanteria

Cubiertto a dinero de la infanteria,

Aun Coronel y como Capittan ochentta y zinco R.s de vellon al mes — 85

Aun thenientte Coronel y como Capitan